

para cuyo sobrecargo autoriza el artículo 25 de la citada Instrucción de 6 de Julio de 1828.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 9 de Febrero de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana

[Handwritten signature and flourish]

[Faded handwritten text, possibly a copy or continuation of the document's content]

Ayuntamiento de *[illegible]*

Después de esto *[illegible]*, no tengo lo más le-
be falta el culto Divino y funciones que se celebran
nombre por *[illegible]* de la villa *[illegible]* *[illegible]*
tomo por *[illegible]*, *[illegible]* de lo mismo, *[illegible]*
han *[illegible]* persona *[illegible]* *[illegible]*
no *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
Lo *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
do de esta Villa, para q. se *[illegible]* *[illegible]*
le la dotacion q. le *[illegible]* *[illegible]*. Así lo *[illegible]*
do y *[illegible]* los *[illegible]* que se *[illegible]*, y no

